ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
MC No. 003 de 2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA MC NO. 003 DE 2023
FUNDAMENTO LEGAL:	LEYES 1150 DE 2007 Y 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL.
DOCUMENTO:	ESTUDIO PREVIO
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ.
CIUDAD:	JERICÓ – ANTIOQUIA
FECHA:	ENERO DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (en caso de que se necesitara)

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

10. ANEXOS: (en caso de que se necesitara)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "**EL GOBIERNO DE LA GENTE**" aprobado mediante Acuerdo Municipal.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido de manera transversal en las siguientes líneas: en la línea estratégica 5 "Gobernanza y Gestión en Pro de Nuestra Gente, programa 34 "Seguridad y Orden Público" y programa 35 "Jericó, territorio de paz" del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023.

El Gobierno Municipal de Jericó, Antioquia, de acuerdo con las atribuciones establecidas en la Constitución y la ley, debe coordinar en forma oportuna y efectiva, la conservación de la seguridad y tranquilidad ciudadana; garantizando que las acciones tendientes a ello, se realicen con inmediatez, celeridad y eficacia.

Los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo que es necesario realizar el proceso contractual.

El artículo 311 de la Constitución Política determina a los Municipios como "(...) entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (...)".

La Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. Consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares. por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal. implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

Al Municipio de Jericó, como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso

local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.). El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. La Alcaldía del municipio de Jericó, conforme ha sido establecido en el Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020 - 2023 "Seguridad y Convivencia para la Gente", busca satisfacer las necesidades, principalmente de la comunidad, frente a temas corno el desplazamiento forzoso, la falta de empleo, la súper población, la pérdida de valores, temas que han hecho que la inseguridad en los municipios y ciudades en nuestro país se vean azotadas alterando el orden público donde la comunidad se ve sometida a hurtos, homicidios, secuestros, agresiones físicas y demás hechos que contrarios a la ley, viéndose nuestro municipio afectado por este flagelo, que recae tanto en la zona urbana como en la rural, desmejorando así la calidad de vida de la comunidad sabanera y por ende su tranquilidad, debiendo el Municipio para ello implementar una política de planeación, programación, vigilancia y control del orden, soportándose en la Fuerza Pública principalmente en la Policía Nacional. El Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020 – 2023, tiene como objetivo el fortalecimiento de la seguridad, la capacidad operativa de los organismos de seguridad y justicia, la articulación con la política nacional y regional, así como de los actores que intervienen en ella, mediante la implementación de acciones que contribuyan a generar espacios de convivencia, seguridad y cultura ciudadana.

Frente a las necesidades de Seguridad y Convivencia del Municipio, se hace indispensable el fortalecimiento de la Fuerza Pública acantonados en el Municipio de Jericó, para lo cual, mediante el tercer eje de "Fortalecimiento tecnológico y logístico de las capacidades operacionales de la fuerza pública", se planteó como programa el "Apoyo logístico a la Policía Nacional y Ejército Nacional en el despliegue de sus estrategias operativas y funcionamiento administrativo en el Municipio de Jericó", aspecto que acoge la necesidad a satisfacer mediante el presente estudio. Actualmente se cuenta con presencia activa de la policía judicial, quienes mediante sus acciones realizan la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y del orden constitucional; y el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes convivan en paz, garantizando mejores niveles de seguridad en el municipio.

El día 05 de enero de 2023, se realizó el Comité de Orden Público, en el cual los representantes de las instituciones, definen las necesidades prioritarias para la Fuerza Pública, requiriéndose por parte de los asistentes la contratación de logística para el personal de apoyo, dentro de la cual se contempla como uno de sus componentes el servicio de alimentación y/o alojamiento, lo cual se enmarca dentro del tercer eje estratégico del PISCC y en virtud de ello se establece el objeto del presente estudio, toda vez que para el inicio de año se requiere de la contratación de suministro para atender las necesidades que presente la Fuerza Pública.

El Municipio de Jericó - Antioquia, requiere del servicio externo de suministro de raciones alimentarias para dar cumplimiento al mandato constitucional de apoyo a la fuerza pública, la cual en ocasiones de forma transitoria brinda el servicio de mantenimiento de la Seguridad y el orden público en la localidad.

Mediante la presencia de personal de la fuerza pública se pueden contrarrestar situaciones que alteren el orden público el cual debe ser mantenido en todo momento, pero con la presencia de personal permanente se pueden evitar estos episodios de desorden que afectan la seguridad y la tranquilidad de la población, viéndose perjudicados por los hurtos, extorsiones, venta de estupefacientes y demás delitos menores que en ocasiones pueden convertirse en mayores, si no se da un debido tratamiento a los mismos.

Por lo anterior, se requiere de los servicios de un particular que cumpla con los requisitos legales y técnicos para la prestación del servicio de suministro de raciones alimentarias para el personal detenido por la presunta violación del régimen legal y que espera le sea resuelta su situación.

Teniendo en cuenta las necesidades actuales, referentes al suministro de alimentación tanto para personal de la fuerza pública para el desarrollo de sus actividades operacionales, igualmente el cumplimiento del deber constitucional y legal de suministrar alimentación, sana y en condiciones óptimas al personal capturado y a los adolescentes que entran en conflicto con la Ley penal e ingresan al sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Por lo que, una vez agotados los recursos inicialmente contratados mediante selección de mínima cuantía, se requiere de iniciar proceso contractual que permita el cumplimiento del deber atribuido a la Entidad Territorial.

La Contratación que está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2023 para el municipio de Jericó – Antioquia.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ.

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
50	19	27	01	Comidas combinadas frescas

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Especificaciones del bien, características: El contratista suministrará al Municipio de Jericó, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	Valor Unitario	Valor TOTAL
Raciones alimentarias (desayunos)			
Raciones alimentarias (almuerzos)			
Raciones alimentarias (Cenas)			
		Subtotal	

Iva	
Total	

Nota: las cantidades de raciones (desayunos, almuerzos y cenas) podrán ser variadas según necesidad de solicitud de suministro.

MINUTA DESAYUNO		
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc	150 gr
Acompañamiento	Pan, arepa, croissant, porción de arroz, etc.	100 gr
Bebidas calientes	Café, chocolate, milo, etc	300 cc

MINUTA ALMUERZO O CENA		
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**TAMAÑO PORCIÓN**
Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor	300 cc
Sopa	Variedad en sopas (verduras, pasta, etc.)	220 cc
Proteína	Carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc	150 gr
Cereal	Arroz blanco o combinado.	100 gr
Alimento energético	Papa, yuca, plátano, espagueti, macarrón. Etc.	120 gr
Leguminosa	Fríjol, arveja, lenteja, etc	80 gr.
Ensalada cruda o verdura cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.	100 gr.

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES: El suministro objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas.

Las entregas del suministro serán por demanda según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, los pedidos serán cuantos la entidad determine y serán solicitados por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social en su calidad de superior del contrato.

Se deberá garantizar la entrega en la cabecera municipal de Jericó, garantizando la entrega de las comidas de manera oportuna y calientes, para lo cual, deberá tener establecimiento de comercio en el municipio y así lograr satisfacer la necesidad.

La prestación del servicio será en el Municipio de Jericó, Antioquia,

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

1) Cumplir con las condiciones según las especificaciones técnicas.
2) La prestación del servicio debe ser con calidad y oportunidad, según los pedidos realizados por el supervisor.
3) Prestar los servicios que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
4) Garantizar la calidad de la prestación del servicio en un 100%
5) Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

- Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
- Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
- Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
- Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato

Supervisión: El Municipio de Jericó, verificará la calidad de la prestación del servicio y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo del Secretario de Gobierno y Desarrollo Social**

Lugar de Ejecución, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Jericó – Antioquia, para lo cual el contratista deberá acreditar que posee establecimiento de comercio con el cual pueda prestar el servicio en el área urbana del municipio.

Tipo de Contrato: Contrato de Suministro.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

4.1. Capacidad Jurídica:

A. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación,

suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.

B. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).
C. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
D. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
E. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
F. Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
G. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
H. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
I. No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
J. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
K. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la **libreta militar**).
L. Registro Único Tributario.
M. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).
N. El proponente debe acreditarse como prestador de servicios de hospedaje y/o alojamiento con su respectivo registro nacional de turismo vigente y con establecimiento en el municipio de Jericó.

4.2. Oferta Económica:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Las ofertas deben ser presentadas a precios unitarios, luego entonces, LA ESCOGENCIA DE LA MEJOR OFERTA RECAERÁ SOBRE AQUELLA QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, EL CUAL SERÁ EL RESULTADO EN SUMAR EL VALOR QUE SE OFERTE A PRECIOS UNITARIOS POR EL ALOJAMIENTO REQUERIDO.

Es por ello, que los oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar su oferta económica, por el SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, con el fin de determinar la menor oferta.

a) Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la Invitación.
b) El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
d) El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
e) El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible.
f) Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos
g) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
h) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
i) Para aquellos proponentes que no sean responsables del impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de (IVA), Por lo tanto, En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios antes de IVA, para efectuar la comparación de propuestas

EL MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.3. Experiencia:

Solo participarán los proponentes que acrediten dos **(02) certificados** de contratos ejecutados con **Entidades Públicas**, expedidos y suscritos por el contratante, con objetos relacionados al de la presente convocatoria. La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones o por copia de los contratos, expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

5. EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($32.480.000) Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. CDP	FECHA	RUBRO DESCRIPCIÓN.	VALOR
000000052	05/01/2023	2.3.5,02.09 servicios para la comunidad, sociales y personales.	**32.480.000**

IMPUESTOS:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Tasa pro deporte y recreación	2,0%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Cultura	2,0%	Valor de cada pago
Estampilla Pro bienestar del adulto mayor (	4,0%	Valor de cada pago
Estampilla pro Hospital	1,0%	Valor de cada pago
Reteica	1,0%	Valor de cada pago

Nota: los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código de Rentas del Municipio de Jericó, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 013 de 2017 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de **análisis del mercado, la demanda y la oferta.**

5.2. ANÁLISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

Análisis del Mercado: La Alcaldía de Jericó, ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector en el municipio y la región se cuenta con varias empresas y personas cuya actividad económica principal es la prestación del servicio descritos como necesidad para el presente proceso la cual puede suplir la necesidad descrita en el presente estudio.

1. Restaurante de Gruta
2. La Pizzería de Jose

Se realizaron cotizaciones con los prestadores de servicios del Municipio de los cuales se establecen los siguientes precios promedios para los suministros en el municipio.

Cotizaciones		
PRODUCTO	CANTIDAD	Valor
Desayuno	1	$15.000
Almuerzo	1	$20.000
Cena	1	$20.000

5.2.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Alcaldía de Jericó, ha realizado las siguientes contrataciones relacionadas con el suministro que incluyen los ítems objeto del presente estudio previo y que han servido como punto de referencia para la construcción del presupuesto oficial.

AÑO	NO. PROCESO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
03/03/2022	MC 006-2022	Suministro de alimentos preparados mediante la modalidad de monto agotable para los integrantes de la fuerza pública que prestan sus servicios en el Municipio de Jericó.	$28.000.000	Desde el 11 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar presupuesto.
25/11/2022	MC 046-2022	Suministro de alimentos preparados mediante la modalidad de monto agotable para los integrantes de la fuerza pública que prestan sus servicios en el Municipio de Jericó.	$10.000.000	Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, , o hasta agotar presupuesto.

5.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La Administración Municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros **municipios**, se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

ENTIDAD	PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO

Municipio de Concordia – Antioquia	MC 041 -2019	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) A FAVOR DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA EL SERVICIO DE FORMA TRANSITORIA EN LA MUNICIPALIDAD, LA POBLACIÓN CAPTURADA Y SINDICADA, PERSONAL DEL INPEC Y ADOLESCENTES QUE ENTRAN EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL E INGRESAN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES – SRPA EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA.	$22,970,000
Municipio de Titiribí – Antioquia	077 DE 2019	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS PARA LOS SINDICADOS CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ-ANTIOQUIA.	$23.000.000
Municipio de Amaga – Antioquia	INVITACIÓN PUBLICA No. 009 DE 2020	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DETENIDOS DE LA CÁRCEL, ESTACIÓN DE POLICÍA Y CETRA DEL MUNICIPIO DE AMAGA, ANTIOQUIA	$22.000.000,
Municipio de Titiribí – Antioquia	037 DE 2020	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) A FAVOR DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA EL SERVICIO DE FORMA TRANSITORIA, PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS, ELECCIONES O JORNADAS DE PATRULLAJE EVENTUALES QUE TENGAN COMO FINALIDAD LA PREVENCIÓN, APOYO Y PRESENCIA DE LA FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA.	$5.000.000

Municipio de Titiribí – Antioquia	08 DE 2021	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) A FAVOR DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA EL SERVICIO EN EL TERRITORIO, PARA ATENDER LOS DIFERENTES EVENTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD LA PREVENCIÓN, APOYO Y PRESENCIA DE LA FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA.	$22.500.000
Municipio de Concordia – Antioquia	Mínima Cuantía No. 012 de 2021	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A FAVOR DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA EL SERVICIO DE FORMA TRANSITORIA EN LA MUNICIPALIDAD, LA POBLACIÓN CAPTURADA Y SINDICADA, PERSONAL DEL INPEC Y ADOLESCENTES QUE ENTRAN EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL E INGRESAN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES – SRPA EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA - ANTIOQUIA.	$37.500.000
Municipio de Venecia – Antioquia	Mínima Cuantía No. 013 de 2022	Contratación de Mínima Cuantía.	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) A FAVOR DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA EL SERVICIO DE FORMA TRANSITORIA EN LA MUNICIPALIDAD, LA POBLACIÓN CAPTURADA Y SINDICADA Y ADOLESCENTES QUE ENTRAN EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL E INGRESAN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES – SRPA	$28.000.000

			EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.	

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas) y el consumo histórico en la administración del Municipio de Jericó – Antioquia , se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($32.480.000).

5.4. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El Municipio de Jericó, Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: **Se realizarán pagos parciales** de acuerdo a los suministros efectivamente entregados y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Jericó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Jericó, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

5.5. RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

Rubro Presupuestal	2.3.5.02,09 Servicios para la comunidad sociales y personales.
Número del Radicado del Proyecto	2022053680067
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de las estrategias de acceso a la justicia, la seguridad y el orden público del municipio de Jericó, Antioquia.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo estimado para el contrato es de once (11) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar disponibilidad, sin que exceda del 31 de diciembre de 2023.

7. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para atender el presente proceso de contratación la Secretaria de Hacienda Expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P. 0000000052 del 05 de enero de 2023, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($32.480.000.).

8. **ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.** El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la constitución de las respectivas garantías en favor del Municipio de Jericó Antioquia, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, así y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, en virtud a que obedece a un Contrato de Suministro, la forma de pago y el valor del contrato se considera necesario exigir los mecanismos de cobertura del riesgo en la presente contratación, así:

El contratista seleccionado deberá constituir dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y a favor del Municipio de Jericó una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía Bancaria) y que ampare los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

b. Calidad de los suministros: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

El contratista tendrá un plazo máximo de TRES (03) días hábiles después de la ACEPTACIÓN de la propuesta, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

9. **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

El presente proceso de contratación de Mínima Cuantía no está cobijado por un acuerdo comercial después de realizar verificación y justificados en los términos del Decreto 310 De 2021, (marzo 25) "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

10. **ANEXOS:** Cotizaciones, matriz de riesgos.

Leidy Johana López Tabares
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan David Restrepo Ramírez		27/01/2023
Aprobó	Leidy Johana López Tabares		27/01/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.			